



Nota de la Sociedad de Acopiadores de Córdoba:

A raíz de las dificultades observadas en la confección en la Declaración Jurada de I.V.A. de Productores con derecho a “Reintegros Sistemáticos”, la AFIP ha dispuesto una nueva oportunidad (Presentación de Rectificativa) que contemple lo previsto en el Instructivo que se acompaña.

Solicitamos a los Sres. Socios y Agentes de Retención relacionados con la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba tener a bien difundir la presente, confeccionando fotocopia para ser entregada a sus clientes productores.

Gerencia y Asesoría

Sent: Wednesday, June 18, 2003 5:46 PM

Subject: INSTRUCTIVO RG 1394

ESTIMADOS:

Conforme a lo convenido en el día de ayer les envío el siguiente instructivo solicitándoles darle al presente la mayor difusión posible.

Gracias.

Omar Farina

La R.G. 1394 y sus modificaciones establecen una serie de cambios con relación a la R.G. 991 y sus modificaciones, implementando la llamada “**Devolución Sistemática**”. Este procedimiento consiste en la devolución por parte de la AFIP de un porcentaje de las retenciones sufridas por los “Productores” y “Acopiadores con propia producción” por las operaciones de compraventa de granos no destinados a la siembra y legumbres secas por ellos realizadas.

Dicha devolución operará en la medida que se cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por la norma, ***sin ningún tipo de trámite previo.***

Para la confección de las declaraciones juradas del I.V.A, los productores y acopiadores por las operaciones primarias de propia producción deberán tener en cuenta lo siguiente:

1) Documentación respaldatoria de las operaciones

1) Formulario C. 1116/B o C

Para que opere la devolución sistemática toda operación primaria de compraventa de granos no destinados a la siembra o legumbres secas, en las que una de las partes contratantes es el “Productor” o el “Acopiador por su propia producción”, **deberá documentarse en los formularios C. 1116/B o C.**

En el caso que en dichas operaciones hubiera intervenido un “Corredor”, será éste quien emitirá el formulario C. 1116/B correspondiente.

2) Carga de las retenciones sufridas en la declaración jurada de IVA

- 1) Para la confección de la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado deberá utilizarse la “Versión 3.4 Release 1”.
- 2) Al cargarse los datos en dicha declaración jurada en la ventana “Datos descriptivos” título “Tipos de Regímenes”, deberá marcarse el ítem “Régimen de Reintegro de Retenciones Agropecuarias”.
- 3) Posteriormente, para la carga de las retenciones sufridas, en la ventana “Ingresos Indirectos” deberá seleccionarse la denominación de la retención correcta, esto es, **de acuerdo a la figura del comprador del grano y a su tipo**:

Granos y legumbres secas

- a) **CODIGO DE REGIMEN 785** - Compra Venta de Granos y Legumbres – SUJETAS A REINTEGRO – Adquirentes no Exportadores.
- b) **CODIGO DE REGIMEN 786** - Compra Venta de Granos y Legumbres – SUJETAS A REINTEGRO – Intermediarios.
- c) **CODIGO DE REGIMEN 787** - Compra Venta de Granos y Legumbres – SUJETAS A REINTEGRO – Exportadores.

Arroz

- a) **CODIGO DE REGIMEN 794** - Compra Venta de Arroz – SUJETAS A REINTEGRO – Adquirentes no Exportadores.
 - b) **CODIGO DE REGIMEN 795** - Compra Venta de Arroz – SUJETAS A REINTEGRO –Intermediarios.
 - c) **CODIGO DE REGIMEN 796** - Compra Venta de Arroz – SUJETAS A REINTEGRO –Exportadores.
- 4) Por último, deberá cargarse el “Código de Operación”, un número conformado por **doce dígitos** (artículo 20 de la R.G. 1394 y sus modificaciones), a saber:
- a) DOS (2) dígitos correspondientes a los DOS (2) primeros números preimpresos en el margen superior derecho del formulario C. 1116/B o C utilizado en la operación.

b) DOS (2) dígitos correspondientes al tipo de comprobante utilizado en la operación, siendo:

01 Si el formulario utilizado en la operación de compraventa fue el C. 1116/B.

02 Si el formulario utilizado en la operación de compraventa fue el C. 1116/C.

c) OCHO (8) dígitos correspondientes a los OCHO (8) últimos números preimpresos en el margen superior derecho del formulario C. 1116/B o C utilizado.